



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1344-2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 134906-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por el señor Dionicio Mantilla Saman, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, respecto del otorgamiento de licencia de uso de agua con fines domestico poblacional, el artículo 26 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala las condiciones y los requisitos para su otorgamiento;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, el 31 de octubre de 2015, venció el plazo del procedimiento de formalización y regularización de licencia de uso de agua para quienes utilizaban el recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho;

Que, ese contexto, la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, ha emitido el Memorándum N° 049-2016-DARH, al cual adjunta el Informe Técnico N° 071-2016-ANA-DARH-ORDA, a través del cual, se establecieron lineamientos para el otorgamiento de derechos de uso de agua para aquellos que a la fecha se encuentren usando dicho recurso sin contar con su respectivo derecho; en donde se concluye que: "Para el otorgamiento de licencia de uso de agua para quienes utilizan dicho recurso hídrico sin contar con su respectivo derecho ya sea para actividades productivas y poblacionales, se realizará en un solo procedimiento la acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y de forma paralela, se iniciará un procedimiento administrativo sancionador por ejecutar obra en fuente natural y el uso del agua sin autorización";

Que, mediante escrito del visto, el señor Dionicio Mantilla Saman, solicita ante la Administración Local de Agua Cajamarca, regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas;

Que, luego de la evaluación del expediente el área técnica, mediante Notificación N° 065-2020-ANA-AAA-M.AT.M/COSG de fecha 13.11.20, notificada con fecha 21.11.20 al señor Dionicio Mantilla Saman, las observaciones realizadas al trámite de su procedimiento, para que en un plazo de 10 días hábiles cumpla con subsanar las observaciones;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1344-2020-ANA-AAA.M

Que, con fecha 07.12.20, el administrado presenta la respuesta a la absolución de las observaciones contenidas en la Notificación Nº 065-2020-ANA-AAA-M.AT.M/COSG;

Que, luego de la evaluación del documento señalado en el considerando precedente, mediante Informe Técnico Nº 088-2020-ANA-AAA-M-AT/COSG, el área técnica de esta Autoridad concluye que técnicamente es improcedente la solicitud presentada por el señor Dionicio Mantilla Saman, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas; por no haber absuelto la totalidad de las observaciones planteadas mediante Notificación Nº 065-2020-ANA-AAA-M.AT.M/COSG de fecha 21.11.20;

Que, estando a la opinión por el Área Técnica y el Informe Legal Nº 787-2020-ANA-AAA.M.AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud presentada por Dionicio Mantilla Saman, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución al señor Dionicio Mantilla Saman, el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay

Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua